



**INFORME DE CUMPLIMIENTO
DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA
CENTRAL HIDROELÉCTRICA
SAN JOSE DEL TAMBO DE
8MW**

REPRESENTANTE LEGAL

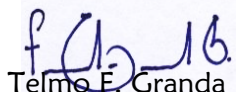
Ing. Franklin Pico

CONSULTOR AMBIENTAL

Ing. Telmo F. Granda C.

BOLIVAR– ECUADOR

I. FICHA TÉCNICA

A	DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DEL TAMBO DE 8 MW.		
		ALCANCE	Operación de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo de 8 MW de potencia		
		FASE	Informe de Cumplimiento del Plan de Acción		
		ETAPA	Operación		
		PERIODO	Marzo 2016- Diciembre 2016		
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Provincias:	Bolívar y Los Ríos	
			Cantones:	Chillanes (Provincia de Bolívar) Babahoyo (Provincia Los Ríos)	
Parroquias:	San José del Tambo Febres Cordero				
B	DATOS DEL PROponente	Razón Social	HIDROTAMBO S.A.		
		Representante Legal	Ing. Franklin Pico		
		Dirección	Avenida Amazonas N36-177 y Naciones Unidas		
		Teléfono	0969348987		
		Email	franklinapico@hotmail.es		
C	DATOS DEL CONSULTOR	Razón Social	Ing. Telmo Fabricio Granda Carrión		
		Calificación	Consultor Ambiental Tipo A Nº MAE 214 CI		
		Dirección	Cda. Monseñor Alberto Zambrano: Alemania 21-42 y Estados Unidos		
		Teléfono	072107487 / 0991470765		
		Email:	tfabri_g@hotmail.com		
NOMBRE Y FIRMA		CARGO		ACTIVIDADES	
  Telmo F. Granda Ing. Ambiental		Consultor Ambiental		Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Acción	

II. INTRODUCCIÓN.

La Central Hidroeléctrica San José del Tambo de 8 MW, se ubica en la provincia de Bolívar, cantón Chillanes, dentro de lo que comprende el recinto Changuil de Vainillas, en la Parroquia San José del Tambo, entre las coordenadas UTM N 9783000 - 9785000 y E 702000 - 697000, entre las cotas 382 y 190 msnm.

La Captación de la Central se localiza frente a la comunidad San Pablo de Amalí, en las coordenadas N 9784200, E 702250, sobre el río Dulcepamba, mismo que recibe las aguas de la confluencia de los ríos Salunguiré y Limón del Carmen. Existe una distancia de 2,7 km. desde Captación, hasta llegar a la restitución de las aguas turbinadas en el río Dulcepamba, en las coordenadas N 9783800, E 699500.

Para acceder a la Central Hidroeléctrica San José del Tambo de 8 MW, se cuenta con las vías: Quito - Guaranda - Chillanes - San José del Tambo (285 km.); y, Babahoyo – San José del Tambo (40 km.).

La Compañía HIDROTAMBO S.A., ha decidido ser parte del mercado eléctrico mayorista del Ecuador, en calidad de empresa generadora independiente, a través de la construcción y operación de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo de 8 MW de potencia, localizada en el Cantón Chillanes, Parroquia de San José del Tambo, Provincia de Bolívar, utilizando el caudal del río Dulcepamba.

Es así, que el 8 de marzo de 2012, el anterior CONELEC e HIDROTAMBO S.A. suscribieron el Contrato de Permiso de Generación para la Construcción y Operación del proyecto hidroeléctrico San José del Tambo; adicionalmente, se suscribieron tres contratos modificatorios, siendo el último suscrito con ARCONEL el 18 de diciembre de 2015.

El 28 de septiembre del 2005, mediante oficio nro. DE-05-1777, el CONELEC aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo para el proyecto hidroeléctrico San José del Tambo a cargo de HIDROTAMBO S.A.; y, el 30 de septiembre de 2005 dicha Cartera de Estado concedió la Licencia Ambiental No. 004/05 mediante Resolución No. DE-05-016 *“para la construcción y operación del proyecto hidroeléctrico San José del Tambo”*.

Mediante oficio nro. CONELEC-CNR-2013-0189-O de 22 mayo de 2013, el ex CONELEC emitió a HIDROTAMBO S.A. la aprobación respecto a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo y del Plan de Manejo Ambiental del proyecto hidroeléctrico San José del Tambo.

En relacionado a lo que determina la Licencia Ambiental nro. 004/05 en el numeral 3: *“Presentar al CONELEC las Auditorías Ambientales correspondientes, conforme con lo previsto en el Reglamento Ambiental para Actividades Eléctricas, artículos 26 a 29 y la Auditoría Ambiental de cierre a la finalización del Proyecto Hidroeléctrico San José del Tambo”*; en el periodo comprendido desde el inicio de la ejecución de las obras civiles, es decir desde el 1 de marzo de 2012 se ha elaborado por HIDROTAMBO S.A. y aprobado por el anterior CONELEC, hoy ARCONEL las siguientes Auditorías Ambientales Internas:

- Con oficio nro. CONELEC-DE-2014-1718-OF de 13 de noviembre de 2014, emitió la aprobación de la Auditoría Ambiental Interna correspondiente al año 2012.
- Con oficio nro. ARCONEL-DE-2015-1076-OF de 10 de julio de 2015, aprobó la Auditoría Ambiental Interna de 2013.
- Mediante oficio No. ARCONEL-DE-2015-1107-OF de 13 de julio de 2015, el ARCONEL aprobó la Auditoría Ambiental Interna del año 2014.

Así mismo, por parte del Ministerio del Ambiente actual Autoridad Ambiental Competente, se han emitido las siguientes aprobaciones:

- ✓ Mediante Oficio Nro. MAE-SCA-2017-0217-O de 17 de enero de 2017, el Ministerio del Ambiente aprobó los Términos de Referencia para la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del Proyecto Hidroeléctrico San José del Tambo, período enero 2015 a septiembre 2016.
 - ✓ Con Oficio Nro. MAE-DNCA-2016-1156 de 25 de abril de 2016, el Ministerio del Ambiente realizó observaciones a los Términos de Referencia para la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Construcción de la Línea de Subtransmisión a 69 kV de la Central San José de Tambo- Subestación CEDEGE de EMEL los Ríos. Para lo cual la empresa mediante Oficio No. HTSA 047/2016 de 07 de junio de 2016, solventó las observaciones y presentó los TDRs corregidos, mismos que fueron aprobados mediante Oficio No. MAE-SCA-2017-0217-O de 17 de enero de 2017.
 - ✓ Con Oficio No. HDT-SA-ADM-120-05-17 de 10 de mayo de 2017 se procedió a cumplir con la entrega de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Central Hidroeléctrica, período enero 2015- septiembre 2016, la cual incluye la respectiva **Actualización del Plan de Manejo Ambiental para la Fase de Operación de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo**, cuyas medidas y actividades están enfocadas al cumplimiento obligatorio tanto de la normativa ambiental vigente, como del plan de acción determinado, producto del diagnóstico de las conformidades y no conformidades levantadas, de esta manera HIDROTAMBO S.A. garantiza el manejo adecuado de la Central, con una visión de responsabilidad ambiental, social y empresarial.
- Mediante comunicación s/n de 18 de agosto de 2015, el Sr. Manuel Trujillo presentó una denuncia en contra del proyecto Hidroeléctrico San José del Tambo, ante lo cual la Dirección Nacional de Control Ambiental realizó una inspección el 17 de noviembre de 2015 y solicitó un Plan de Acción al sujeto de control a través del Oficio No. MAE-DNCA-2016-0073 de 11 de enero de 2016, cuya respuesta fue remitida por HIDROTAMBO S.A., mediante Oficio No. HTSA 0022-2016 de 13 de febrero de 2016.
 - Mediante Oficio No. MAE-DNCA-2016-1089 de 18 de abril de 2016, la Dirección Nacional de Control Ambiental observó el plan de acción presentado por HIDROTAMBO S.A., posteriormente con Oficio No. MAE-DNCA-2016-2310 de 14 de agosto, se ratificó la solicitud, para lo cual con Oficio No. HTSA 056/2016 de 18 de agosto de 2016, HIDROTAMBO S.A., dio contestación a lo solicitado por la Autoridad Ambiental.
 - Al respecto, una vez revisada la documentación ingresada mediante Oficio No. MAE-SCA-2016-2578 de 17 de octubre de 2016 el Ministerio del Ambiente aprobó el Plan

de Acción, solicitando se presenten los respaldos de cumplimiento de las medidas propuestas en base al cronograma detallado por HIDROTAMBO S.A..

- Se establece en el Acuerdo Ministerial 061, en el **Art. 262 De los Informes Ambientales de cumplimiento.**- Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreos y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente. Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación. La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

El período que enmarca el presente informe Ambiental de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción aprobado por la Autoridad Ambiental es desde Marzo 2016 a Diciembre 2016, que enmarca la etapa de operación de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo.

2.1. OBJETIVOS.

2.1.1. Objetivo general.

- ✓ Elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento del Plan de Acción de la operación de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo en el Cantón Chillanes y Provincia de Bolívar.

2.1.2. Objetivo específico.

- ✓ Determinar el grado de cumplimiento por parte de HIDROTAMBO S.A., de las actividades establecidas en el Plan de Acción aprobado por la Autoridad Ambiental.
- ✓ Evidenciar la realización de reuniones con la comunidad para informar sobre el monitoreo ambiental de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo.

2.2. METODOLOGÍA GENERAL.

La ejecución del presente informe Ambiental de cumplimiento del PMA, incluye las siguientes etapas:

- La primera parte del trabajo corresponde a la recopilación, análisis e interpretación de evidencias, información, medios de verificación, datos generales; el cual se estableció con entrevistas al Representante Legal, Personal Técnico y trabajadores del proyecto quienes proporcionaron toda la información necesaria.
- La segunda y última etapa, correspondió al trabajo en oficina, que permitió el análisis e interpretación de la información obtenida y se procedió a la estructuración del presente Informe Ambiental de cumplimiento del Plan de Acción.

III. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO

3.1. DETERMINACIÓN.

Para determinar el cumplimiento de los aspectos ambientales de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo, se evaluó las actividades planificadas para el cumplimiento del Plan de Acción aprobado, cuyos resultados se encuentran plasmados en la siguiente matriz:

Matriz 1. Identificación de cumplimientos con respecto al Plan de Acción

C= CUMPLE			NC= NO CUMPLE		NA= NO APLICA	
REFERENCIA AL PMA	C	NC	NA	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN	ANEXO
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS (PPMI.)						
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE IMPACTOS						
1. Implementar medidas que demuestren el cumplimiento del caudal ecológico	C			Mediante Oficio No. HTSA 056/2016 de 18 de agosto de 2016 HIDROTAMBO S.A., remitió al Ministerio del Ambiente los informes de resultados de medición del caudal ecológico, a partir del inicio de la operación comercial de la central, demostrando así el cumplimiento anual del caudal ecológico, conforme a lo determinado en la actualización del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.	Oficio No. MAE-SCA-2016-2578 de 17 de octubre de 2016.	Anexo 1
2. Construcción escalera de peces			NA	No aplica debido a que en la actualización del Estudio de Impacto Ambiental vigente no consta esta medida.	Oficio No. MAE-SCA-2016-2578 de 17 de octubre de 2016.	Anexo 1
3. Colocar un enrocado de protección a continuación del colchón de aguas	C			El enrocado de protección está construido, por lo que se determinó como hallazgo cumplido.	Oficio No. MAE-SCA-2016-2578 de 17 de octubre de 2016.	Anexo 1
4. Cumplir con lo establecido en el capítulo VII del Estudio de Caudal Ecológico	C			Se han realizado mediciones en conformidad con lo estipulado en la actualización del Estudio de Impacto Ambiental vigente, en la época de estiaje que corresponde	Informes de Mediciones de Caudal	Anexo 2

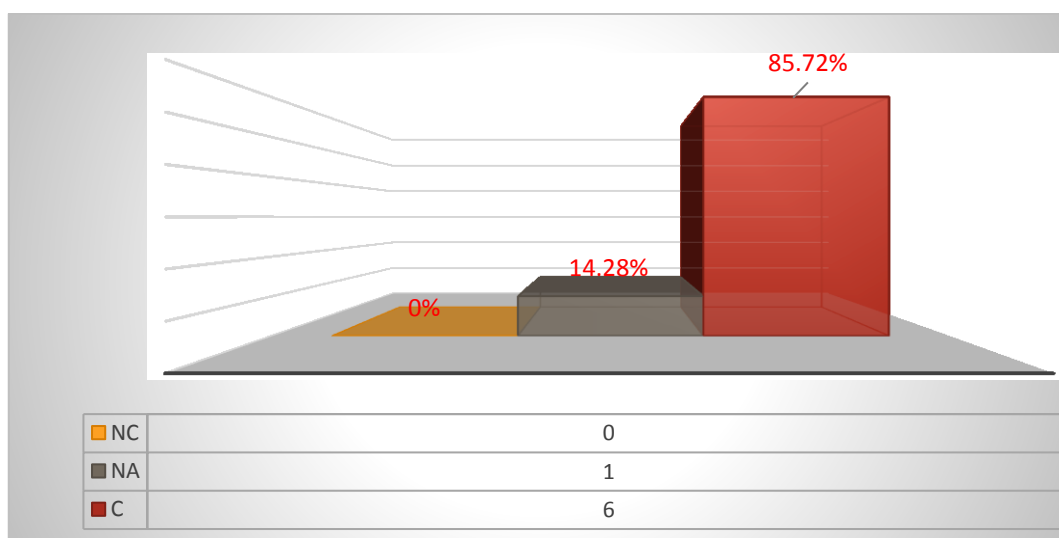
C= CUMPLE		NC= NO CUMPLE		NA= NO APLICA		
REFERENCIA AL PMA	C	NC	NA	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN	ANEXO
				a la hidrología seca durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; así como en hidrología húmeda para verificar la idoneidad del cauce actual.	Ecológico en época húmeda y seca.	
5. Presentar evidencias de lo estipulado en el Plan de Contingencias del Plan de Manejo Ambiental	C			Se efectuó la Actualización del Plan de Manejo Ambiental, documento que se presentó adjunto a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento. En dicha actualización se realizó la actualización del plan de contingencias.	Oficio No. MAE-DPAB-2017-0213-E de 10 de mayo de 2017.	Anexo 3
6. Presentar medios de verificación de reuniones mantenidas con la comunidad para informar sobre el monitoreo ambiental	C			Se efectuó una capacitación en el mes de septiembre y una socialización en octubre de 2016, posteriormente se envió la convocatoria para la siguiente reunión por parte de HIDROTAMBO S.A., con la comunidad.	Documentación de respaldo de socialización.	Anexo 4
7. Retirar material pétreo que está ocasionando afectación al cauce normal del río, y de ser el caso realizar una actualización del plan de manejo ambiental	C			Se efectuó la Actualización del Plan de Manejo Ambiental, documento que se presentó adjunto a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento. En dicha actualización se contemplaron las medidas para el mantenimiento y limpieza del material pétreo, así como de la barrera de protección en la margen izquierda del río.	- Oficio No. MAE-DPAB-2017-0213-E de 10 de mayo de 2017. - Informe Técnico.	Anexo 3 Anexo 5

3.2. RESUMEN DE CUMPLIMIENTOS E INCUMPLIMIENTOS.

En la siguiente tabla se detalla las conformidades y no conformidades determinadas:

Tabla 1. Resumen de cumplimientos HIDROTAMBO S.A.

PLAN DE ACCIÓN		C	NC	NA
	TOTAL	6	0	1
PORCENTAJE	%	85.72	0	14.28



C= CUMPLE	NC= NO CUMPLE	NA= NO APLICA
-----------	---------------	---------------

Figura 1. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1. CONCLUSIONES.

- ✓ El presente informe de cumplimiento se ha centrado en la revisión del Plan de Acción aprobado por el Ministerio del Ambiente.
- ✓ Luego de haber procesado la información recabada, se puede concluir en el presente informe señalando de manera global un porcentaje de cumplimiento de las actividades planteadas de 85.72 %.
- ✓ Se identificó 1 actividad que No Aplica para su cumplimiento.
- ✓ Todas las medidas cumplidas del Plan de Acción para la etapa operativa fueron documentadas a fin de presentar las evidencias durante la ejecución del presente informe.
- ✓ Las actividades para la operación y mantenimiento, se han realizado apegadas a preceptos ambientales.

4.2. RECOMENDACIONES

- Una vez cumplida cada una de las actividades establecidas en el Plan de Acción, se deberá presentar ante el Ministerio del Ambiente el respectivo informe y solicitar la inspección de verificación.

V. ANEXOS.